JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Diciembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2022 00070 00
DEMANDANTE	Banco de las Microfinanzas – Bancamía S.A.
DEMANDADO	Gloria Nancy García Naranjo

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a designar Curador Ad Litem a Gloria Nancy García Naranjo.

Revisado el expediente contentivo del presente proceso, se observa que, mediante auto de 30 de mayo de 2023, se ordenó el emplazamiento de la demandada, conforme el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por la secretaria de este Despacho se procedió de conformidad, y se realizó el emplazamiento en el aplicativo Justicia XXI Web, conforme constancias que anteceden.

Y habiendo transcurrido el término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, 15 días, la demandada no acudió al proceso; por lo que esta instancia judicial procederá a designarles un Curador Ad Litem.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada Diana Marcela Aguirre Duarte, quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curadora Ad Litem de la demandada Gloria Nancy García Naranjo.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la referida abogada, en su canal digital de notificación, mardu721@gmail.com, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: ADVERTIR a la abogada designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, siete (7) de diciembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 071
linamorenocastro
LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria